



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **SUBVENCION FERIAS AMBITO NACIONAL 2024-
CAMARA DE COMERCIO**

Documento
TUR18I00KU

Expediente
AYT/9919/2024

Código de Verificación:



302U4B6Z6R1A6A241B84

DECRETO

En relación con el expediente de referencia, relativo a la concesión de una subvención a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS, y en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dicta el presente decreto, en el que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Primero.- La actividad ferial y la industria turística representan una fuente de riqueza y empleo en el municipio, siendo una de las líneas definidas en el "PLAN AVILÉS INNOVA, por el desarrollo económico, la sostenibilidad, el empleo y la cohesión social. 2018 - 2023", documento que recoge las líneas estratégicas de actuación del Ayuntamiento de Avilés para la diversificación socioeconómica de la ciudad.

Segundo.- El turismo es un sector económico que implica a una diversidad de entidades y subsectores empresariales, entre otros, la hotelera, hostelera, equipamientos de eventos, transporte, comercio, servicios cultural y de ocio. La sostenibilidad de la infraestructura y los servicios turísticos de las ciudades depende de un uso mínimo y constante de los mismos a lo largo de todo el año y no solo en la época de vacaciones; siendo el segmento turístico de Congresos y Ferias quien mejor garantiza la "desestacionalización" del turismo en el territorio, ayudando a la sostenibilidad del sector a lo largo del año.

Tercero.- La ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, define estas entidades como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines. La referida Ley recoge entre las funciones de las Cámaras "Promover y cooperar en la organización de Ferias y Exposiciones" (Art 6.f) y "Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes" (Art 6.k)

Cuarto.- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, ha presentado el proyecto para la organización de las dos ferias programadas en la ciudad para el año en curso, con ámbito nacional: SALENOR, Salón de la Alimentación y el Equipamiento del Norte y NORTUR, Salón de Turismo del Norte. El proyecto de ambas ferias se cuantifica en un coste global de ciento ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos (181.428,37 €), previendo una subvención municipal global de treinta mil euros (30.000,00 €).



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **SUBVENCION FERIAS AMBITO NACIONAL 2024-
CAMARA DE COMERCIO**

Documento
TUR18I00KU

Expediente
AYT/9919/2024

Código de Verificación:



302U4B6Z6R1A6A241B84

Quinto.- En el presupuesto municipal del año 2024 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), en la partida presupuestaria 131.43210.48000 SUBVENCION A CAMARA DE COMERCIO I. N. DE AVILES.

Sexto.- Por Decreto de Concejalía de Turismo y Comercio N° 5257/2024 de 15 de julio, se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de subvención, prevista de forma nominativa en el presupuesto general municipal, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPA 4.VI.2019), y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La última modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone como competencias propias de los ayuntamientos la “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” (art. 25.2.h) y las “ferias, abastos, mercados y comercio ambulante” (art. 25.2.i).

Segundo.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento consiste en el fomento de las actividades feriales de repercusión nacional en la ciudad. Con este fin el Ayuntamiento tiene disposición dineraria, a cargo a sus presupuestos, para fomentarla en colaboración con CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS, entidad que cumple los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el (B.O.P.A. 4-VI-2019). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Tercero.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la presente es contemplada en su apartado b) “subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento”, cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 15 al 19 de la citada Ordenanza.

Cuarto.- El artículo 17 de la OGMS dispone que en la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en la modalidad referida se incluirá en el expediente el documento contable de retención de gasto, se acreditará e informará que el beneficiario reúne los requisitos para acceder a la subvención, y se procederá a la elaboración del texto del convenio regulador de la subvención, el cual será informado jurídica y económicamente.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **SUBVENCION FERIAS AMBITO NACIONAL 2024-
CAMARA DE COMERCIO**

Documento
TUR18I00KU

Expediente
AYT/9919/2024

Código de Verificación:



302U4B6Z6R1A6A241B84

Visto los informes del órgano gestor de la subvención, así como, los informes de Intervención y de la Licenciada en Derecho, obrantes en el expediente

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, con el objeto de desarrollar en el año 2024 las ferias de impacto nacional: SALENOR, Salón de la Alimentación y el Equipamiento del Norte y NORTUR, Salón de Turismo del Norte.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 131.43210.48000 SUBVENCION A CAMARA DE COMERCIO I. N. DE AVILES.

TERCERO.- Aprobar el convenio de referencia que se adjunta, a suscribir entre Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, y el Ayuntamiento de Avilés.

CUARTO.- Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los términos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.